



Nombre del alumno: Juan Diego Mendoza López

Nombre del tema: Cuadro sinóptico

Parcial:3 parcial

Nombre de la materia: Teoría del proceso

Nombre del profesor: Laura López

Licenciatura: Derecho

Cuatrimestres: 3ro cuatrimestre

ACTOS PROCESALES

CONDICIONES

Aptitud legal del sujeto para realizar actos procesales.

- Capacidad de goce (tener derechos)
- Capacidad de ejercicio (poder ejercer derechos por sí mismo)

- 1.Voluntad
- 2.→ Que el acto se realice de manera libre, consciente y sin vicios (error, dolo, violencia o coacción).
- 3.Objeto
- 4.→ El acto debe tener un contenido lícito, posible y determinado o determinable.
- 5.Forma
- 6.→ Debe ajustarse a las formas previstas por la ley:

CONCEPTO

Manifestaciones de voluntad que producen efectos jurídicos dentro del proceso judicial.

Por su naturaleza o función

- Actos de parte: Inician o impulsan el proceso (demanda, reconvención)
- Actos del órgano jurisdiccional : Dirigen o deciden el proceso (providencias, sentencias)
- Actos de prueba: Buscan acreditar hechos (ofrecimiento, admisión, desahogo)
- Actos de ejecución: Hacen cumplir las resoluciones (embargo, remate)

TIEMPO

El tiempo es un elemento esencial del acto procesal, ya que asegura el orden y la legalidad en el desarrollo del juicio. Si no se respetan los plazos, los actos pueden ser extemporáneos y carecer de validez.

Clasificación

- Plazos legales
- Plazos judiciales
- Plazos judiciales
- Plazos prorrogables

FORMA

Es la manera en que debe realizarse el acto, conforme a la ley.

- Puede ser escrita o oral.
- Debe respetar la estructura legal (ej. demanda debe tener nombre, hechos, peticiones).

- A veces exige firma, ratificación, o ciertos medios electrónicos.
- Si no se cumple la forma: el acto puede ser ineficaz o nulificable.